



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**ACUERDO SSPO/CT/062/2018, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS AÑOS 2013 Y 2014, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FOLIO 00744918.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00744918, ingresada el 06 de septiembre de 2018, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por la solicitante [REDACTED]; de los oficios SSP/UT/536/2018 de 10 de septiembre de 2018; suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría; SSP/SIDI/DGCCCC/1735/2018 y anexos, de 12 de septiembre de 2018 signado por el Coordinador de Denuncia Ciudadana y Despacho de Emergencia quien firma en ausencia del Titular de la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación; al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/206/2018, relativo a la solicitud de información de mérito, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

**RESULTANDO**

1.- Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

2.- Con fecha 06 de septiembre del 2018, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca, la solicitud de información de folio 00744918, en la cual se requirió lo siguiente:

*"Solicito un desglose de las cantidades de llamadas recibidas en el sistema 089 de Denuncias Anónimas en el Estado, por mes, del año 2013 a la fecha, así como las denuncias reales que se recibieron igualmente por mes del año 2013 a la fecha (explicando las denuncias reales como aquellas que se pudieron canalizar a investigación, excluyendo llamadas de broma, incompletas, etc). Toda vez que este sistema de denuncias tiene un programa que es atendido de manera distinta en cada Estado, se solicita al área de Seguridad Pública que compete al Estado que se solicita". (Sic)*

3.- La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, turnó por medio de oficio SSP/UT/536/2018 de 10 de septiembre de 2018, la solicitud de acceso a la información materia del presente acuerdo a la Unidad Administrativa correspondiente.

Al respecto, la Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación, hizo del conocimiento a la Unidad de Transparencia mediante oficio SSP/SIDI/DGCCCC/1735/2018 y anexos de 12 de septiembre de 2018, se manifestó como sigue:

*"... En ese sentido, y con la finalidad de estar en posibilidades de responder al solicitante, adjunto al presente el **desglose del total de llamadas recibidas por mes en el Sistema 089 de***





**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

Denuncias Anónimas, así como el **total de denuncias reales por mes**, no omito manifestar que únicamente se remite a partir del mes de agosto del año dos mil quince a la fecha, ya que se presentó una falla en el slot PCI (socket de la tarjeta madre) en el que se incrusta la tarjeta de red, misma que es la encargada de enviar y/o recibir información entre dispositivos de computo en la red; propiciando la pérdida de la información, por consiguiente no se cuenta no información respecto del año dos mil trece y catorce.

...".(Sic)

**[Lo subrayado es propio]**

Documento que hace prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

*Artículo 316.- Son documentos públicos:*

*II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;*

4. En ese orden de ideas, la Unidad Administrativa cuya contestación fue anteriormente transcrita, concretamente señala que **no se cuenta con información respecto del año dos mil trece y catorce**, por las razones expuestas en el oficio SSP/SIDI/DGCCCC/1735/2018 de 12 de septiembre de 2018, consecuentemente es **INEXISTENTE**, en los archivos de esa Dirección General del Centro de Control, Comando y Comunicación.

5. En consecuencia, con apoyo a las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y en los artículos 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracción II, y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

I.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA la INEXISTENCIA** de la información respecto a los años 2013 y 2014, solicitada en la solicitud de información de folio 00744918.

II.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente a la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" en la fracción XXXIX.





**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

III.- Hágase del conocimiento del solicitante, el cual podrá interponer el recurso de revisión previsto en los artículos 128, 129 y 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

3

Los integrantes del Comité de Transparencia de la  
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

Lic. Heliacio Jiménez Cruz,  
Director de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos y  
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Elí Ruiz Martínez,  
Secretario de Acuerdos del Consejo Estatal  
de Desarrollo Policial y Secretario Técnico

C. Lidia Marusia López Andrade,  
Directora del Centro de Reeducción para  
Hombres que Ejercen Violencia contra las  
Mujeres y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
y Secretaria Ejecutiva.

SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**  
2016-2022  
OAXACA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/062/2018, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LOS AÑOS 2013 Y 2014, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE FOLIO 00744918.**

www.oaxaca.gob.mx

